ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DESPACHO REGIONAL QUINDIO – No. MC-RQ-DR-00049-2020

MÍNIMA CUANTÍA

"Contratar una persona natural o jurídica para la Limpieza y desinfección de los pozos sépticos del predio la Sirenita del SENA Regional Quindío y la disposición final adecuada de los Residuos Generados".

El Despacho del SENA Regional Quindío, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para "Contratar una persona natural o jurídica para la Limpieza y desinfección de los pozos sépticos del predio la Sirenita del SENA Regional Quindío y la disposición final adecuada de los Residuos Generados".

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando un mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
2. Cuando en la propuesta no se ofrezca la totalidad de los elementos solicitados por la Entidad.
3. Cuando no se cotice la totalidad de los ítems o no cumplan con las características solicitadas por la entidad.
4. Cuando la propuesta no sea suscrita por la persona facultada para ello.
5. Cuando el objeto social o actividad económica del proponente no guarde coherencia con el objeto de la contratación.
6. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales.
7. Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
8. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
9. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
11. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
12. Cuando la oferta con menor precio no se ajuste a las exigencias contenidas en la Invitación pública.
13. Cuando la corrección aritmética a que haya lugar de la oferta económica, supere 100 pesos del valor total de la oferta presentada.
14. cuando la propuesta económica presentada en el SECOPII, sea diferente al valor global de la oferta o del presupuesto del contrato
15. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
16. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
17. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
18. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.

19. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.

20. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	Desde 31/07/2020 A las 07:00 a.m. Hasta 06/08/2020 a las 4:00 p.m.	
Observaciones a la Invitación pública	SECOP II	Desde 31/07/2020 Hasta 04/08/2020 a las 6:00 p.m.	
Respuestas a las observaciones	SECOP II	Desde 31/07/2020 Hasta 05/08/2020 a las 4:00 p.m.	
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	Desde 31/07/2020 Hasta 05/08/2020 a las 4:00 p.m.	
Recepción de las ofertas, cierre del proceso	SECOP II	Desde 31/07/2020 Hasta 06/08/2020 a las 04:00 p.m.	
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	11/08/2020 a las 06:00 p.m.	
Recepción de observaciones	SECOP II	El 12/08/2020 Hasta las 06:00 p.m.	
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	El 13/08/2020 Hasta las 6 p.m.	
Entrega de garantías	SECOP II	Desde 14/08/2020 Hasta 19/08/2020 a las 6 p.m.	

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser durante la ejecución del contrato.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o

uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

- Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **SENA.**
- Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
- Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
- En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA Regional Quindío, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, al oferente con el menor valor ofertado en las cantidades unitarias de acuerdo con los precios de mercado y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

b) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

c) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

d) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

e) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

f) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

g) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

h) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

CARLOS FABIO ALVAREZ ÁNGEL
Director SENA Regional Quindío

Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina – Apoyo Administrativo Contratación

Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio – Apoyo Administrativo Contratación

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri- Apoyo Administrativo Contratación